Fernández, 17 de Marzo de 2.020

ORDENANZA N° 1.028/20

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Marzo de 2.020 para tratar, entre otros, el proyecto de Ordenanza: Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Fernández a los Decretos Nacionales de Emergencia Sanitaria N° 260 y 274/20 y demás normativas al respecto, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Adriana E. Díaz, Cristián F. Díaz, Rita N. Díaz y Héctor A. Celario. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, más los agregados efectuados.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Fernández a los DECRETOS NACIONALES DE EMERGENCIA SANITARIA N° 260 y 274/2.020, además a las DA (Dirección Administrativa) N° 390/2.020 y DA N° 371/2.020 y Resolución 03/2.020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Art. 2°)- Reúnase, dada la emergencia existente, el Departamento Ejecutivo Municipal y Miembros Gerenciales de las Empresas de Transporte que realizan recorrido desde la Ciudad de Fernández a Santiago Capital y viceversa; a modo de pactar sistema de desinfección y limpieza de los vehículos o unidades de transporte al iniciar y/o finalizar cada recorrido, a modo de brindar a los pasajeros la higiene necesaria.

Además acordar una disminución en la cantidad de personas que transportarán, para no producir aglomeraciones en cada una de las unidades.

También tener en cuenta la imperiosa necesidad que la EMERGENCIA SANITARIA requiere fundamentalmente colocar en cada unidad de transporte recipientes con Alcohol en Gel, para seguridad de los choferes, guardas y pasajeros que viajen en los mismos.

En este mismo sentido, contactar con los detalles de higiene, principalmente Alcohol en Gel, a los Remises que trabajan en viajes locales y hacia Santiago Capital, atendiendo la seguridad del chofer y pasajeros.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNANDEZ

C.P.N. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández

Art. 3)- Intensificar los controles sanitarios en transportes de larga distancia en la Terminal de Ómnibus, donde llegan o pasan colectivos que recorren diferentes provincias, teniendo en cuenta que en algunas hay casos positivos de Covid-19.

Art. 4°)- Determínase al Departamento de Bromatología Municipal para el control de lo acordado de acuerdo a los Artículos 2° y 3° de la presente.

Art. 5°)- Invítase a los Señores Comerciantes a extremar las medidas de higiene dada la Emergencia Sanitaria existente, a los fines de no producir aglomeraciones de los clientes, además en los ingresos al local tener presente el Alcohol en Gel para uso de los trabajadores y clientes, además de mantener la distancia necesaria entre las personas.

Art. 6°)- Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.-

LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FERNANDEZ
Santiago del Estero

C.P.N. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández